

PROYECTO

AFINANDO
CORAZONES

MUSICOTERAPIA HOSPITALARIA

Mecanismo de Protección de las Personas y Política de Buen Trato

MARZO 2026

ÍNDICE

1. Introducción
2. Marco normativo
3. Principios de la política de buen trato
4. Protección de niños, niñas y adolescentes
5. Protección de personas adultas en situación de vulnerabilidad
6. Conducta profesional y prevención de riesgos
7. Procedimiento ante incidencias o preocupaciones
8. Revisión y mejora continua
9. Responsable de protección y bienestar
10. Código de conducta del personal del proyecto
11. Canal de comunicación y actuación ante posibles incidencias

Mecanismo de Protección de las Personas y Política de Buen Trato

1. Introducción

Vuela Música desarrolla intervenciones de musicoterapia en el ámbito hospitalario dirigidas a personas adultas y población pediátrica que reciben atención en Cuidados Paliativos y en la Unidad de Salud Mental del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia). El presente documento establece el mecanismo de protección de las personas participantes en el proyecto y una política de buen trato orientada a garantizar su bienestar, dignidad, seguridad y derechos durante todas las actividades del programa.

2. Marco normativo

El proyecto se desarrolla conforme a la legislación española vigente y a los principios éticos de la atención sanitaria y psicosocial. En particular se atiende a:

- Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Normativa hospitalaria y protocolos internos del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- Principios de humanización de la asistencia sanitaria y atención centrada en la persona.

3. Principios de la política de buen trato

Las actividades del proyecto se rigen por los siguientes principios:

- Respeto a la dignidad, autonomía y diversidad de todas las personas.
- Promoción del bienestar emocional y la seguridad psicológica.
- Prevención de cualquier forma de violencia, discriminación o trato inadecuado.
- Protección reforzada para niños, niñas y adolescentes.
- Participación voluntaria basada en el consentimiento informado.
- Confidencialidad y respeto a la privacidad.

4. Protección de niños, niñas y adolescentes

En cumplimiento de la LOPVI, el proyecto adopta medidas específicas para garantizar la protección de la población pediátrica:

- Todas las intervenciones se realizan en coordinación con el equipo sanitario responsable.
- Las sesiones se desarrollan siempre en presencia o conocimiento del personal sanitario

y/o familiares o tutores legales.

- Las personas profesionales que intervienen en el proyecto disponen del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Se promueve un entorno seguro, respetuoso y adaptado a la edad y necesidades de los menores.
- Se prioriza la escucha activa, la expresión emocional segura y el respeto a los ritmos individuales de cada niño o niña.
- Ante cualquier indicio de situación de riesgo o vulneración de derechos, se activarán los protocolos del centro hospitalario.

5. Protección de personas adultas en situación de vulnerabilidad

Las personas adultas participantes, especialmente aquellas en cuidados paliativos o con problemas de salud mental, pueden encontrarse en situaciones de especial vulnerabilidad. Por ello se adoptan las siguientes medidas:

- Respeto absoluto a la autonomía de la persona y a su voluntad de participar o no en las sesiones.
- Obtención de consentimiento informado cuando sea necesario.
- Intervenciones adaptadas al estado físico, emocional y cognitivo del paciente.
- Coordinación permanente con el equipo sanitario responsable.
- Evitación de cualquier práctica que pueda generar malestar, sobreestimulación o interferencia con los tratamientos médicos.

6. Conducta profesional y prevención de riesgos

Las personas profesionales que participan en el proyecto se comprometen a:

- Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en todo momento.
- Evitar cualquier relación inapropiada o situación que pueda generar conflicto de intereses.
- No realizar grabaciones, fotografías o difusión de información sin autorización expresa.
- Respetar estrictamente la confidencialidad de la información clínica o personal.
- Actuar siempre en coordinación con el personal sanitario.

7. Procedimiento ante incidencias o preocupaciones

Si se detectara cualquier situación que pudiera comprometer el bienestar o la seguridad de una persona participante, se seguirán los siguientes pasos:

1. Comunicación inmediata al personal sanitario responsable.
2. Registro de la incidencia.
3. Aplicación de los protocolos de protección del centro hospitalario.
4. Revisión de las prácticas del proyecto para prevenir situaciones similares.

8. Revisión y mejora continua

Esta política será revisada periódicamente para garantizar su adecuación a la normativa vigente y a las buenas prácticas en intervención sociosanitaria y musicoterapia.

9. Responsable de protección y bienestar

El proyecto contará con una persona responsable de protección y bienestar de las personas participantes, cuya función será velar por el cumplimiento de la presente política de buen trato y de las medidas de protección.

Sus funciones serán:

- Supervisar que todas las actividades se desarrollen conforme a los principios de seguridad, dignidad y respeto.
- Garantizar el cumplimiento de la LOPIVI en las intervenciones con población pediátrica.
- Actuar como persona de referencia ante cualquier preocupación relacionada con el bienestar de pacientes participantes.
- Coordinarse con los equipos sanitarios del hospital y con los protocolos institucionales existentes.
- Revisar periódicamente las prácticas del proyecto para garantizar su mejora continua.

10. Código de conducta del personal del proyecto

Todas las personas profesionales y colaboradoras que participen en el proyecto se comprometen a:

1. Trato respetuoso y digno

- Tratar a todas las personas con respeto, sensibilidad y empatía.
- Adaptar la intervención a las necesidades emocionales, cognitivas y físicas de cada paciente.

2. Protección de la infancia

- Mantener siempre conductas apropiadas y profesionales con niños, niñas y adolescentes.
- Evitar cualquier comportamiento que pueda interpretarse como invasivo, intimidante o inapropiado.

3. Límites profesionales

- Mantener una relación estrictamente profesional con pacientes y familias.
- No establecer relaciones de dependencia emocional o personal fuera del contexto terapéutico.

4. Privacidad y confidencialidad

- No divulgar información personal o clínica de los pacientes.
- No realizar fotografías, grabaciones o difusión de contenidos sin consentimiento expreso.

5. Coordinación sanitaria

- Actuar siempre en coordinación con el equipo sanitario responsable.
- Respetar las indicaciones médicas y los protocolos del centro hospitalario.

11. Canal de comunicación y actuación ante posibles incidencias

Vuela Música promoverá un entorno donde cualquier preocupación relacionada con el bienestar de las personas participantes pueda comunicarse con seguridad.

Ante cualquier situación de riesgo, malestar o vulneración de derechos:

1. Se comunicará de forma inmediata al personal sanitario responsable.
2. Se informará a la persona responsable de protección del proyecto.
3. Se activarán los protocolos establecidos por el hospital.
4. Se documentará la incidencia para garantizar el seguimiento adecuado.

El objetivo de este procedimiento es garantizar una respuesta rápida, responsable y centrada en la protección de las personas.